

INSTRUCCIONES DE 23 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, SOBRE LA MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18.

Con relación al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, esta Dirección General tiene a bien dictar las siguientes Instrucciones, necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el artículo 7, apartados 4, 5 y 6, del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, en la redacción dada por el Decreto 9/2017, de 31 de enero, y en la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en el marco de las competencias atribuidas:

I. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

Primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden de 24 de febrero de 2011, todo el alumnado que vaya a cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial deberá formalizar su matrícula, entre los días 1 y 8 de junio de cada año.

II. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN EN AULA ESPECÍFICA EN CENTRO ORDINARIO O EN CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Segunda.

Igualmente, en el periodo comprendido entre los días 1 y 8 de junio se matriculará el alumnado de necesidades educativas especiales, con modalidad de escolarización en aula específica de centro ordinario o en centro específico de educación especial, en las enseñanzas del periodo de Formación Básica Obligatoria conforme a lo que establece el artículo 30 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==	PÁGINA	1/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

III. MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Tercera. Matriculación en julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, todo el alumnado que vaya a cursar las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato en el curso escolar 2017/18 deberá formalizar su matrícula entre los días 1 y 10 de julio, ambos inclusive.

La matriculación del alumnado se realizará conforme a lo siguiente:

1. **Matriculación definitiva:** Alumnado que cumple los requisitos para la promoción de curso:

La dirección del centro matriculará de forma masiva a todo el alumnado que reúna los requisitos académicos para acceder o promocionar a los cursos de educación secundaria obligatoria y bachillerato.

La matriculación definitiva se realizará en el sistema de información Séneca a través de la pantalla a la que se accede por la siguiente ruta: *Alumnado/Matriculación/Relación de matrículas.*

Hasta que no se haya realizado la matriculación de este alumnado, no se procederá a la matriculación provisional del resto de alumnado.

2. **Matriculación provisional:** Alumnado cuya promoción de curso esté pendiente de las pruebas extraordinarias de septiembre.

Dicha matriculación se formalizará para el curso siguiente en el caso de que el alumno o alumna esté pendiente de evaluación positiva en un máximo de cuatro materias, debiendo formalizarse para el mismo curso en caso contrario.

La matriculación provisional se realizará en el sistema de información Séneca a través de la pantalla a la que se accede por la siguiente ruta: *Alumnado/Matriculación/Matriculación provisional.*

Esta matriculación se realizará de forma masiva, considerando lo siguiente:

- a) En la matriculación sólo se grabará el curso.
- b) El sistema de información Séneca ofertará el alumnado candidato a esta matriculación provisional. En dicha relación, en la que no aparecen matriculados definitivamente, figura el siguiente alumnado:

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

- Alumnado del propio centro del curso anterior.
- Alumnado del propio centro del curso para el que se está realizando la matrícula provisional.
- Alumnado procedente de otros centros (solicitudes admitidas).

Por otra parte, el alumnado formalizará su matrícula teniendo en cuenta lo siguiente:

En el mes de julio, en el apartado correspondiente del impreso de matrícula (Anexo VI de la Orden de 24 de febrero de 2011), no cumplimentará las materias optativas del curso en el que se matricula provisionalmente, haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el siguiente texto:

“Durante el curso escolar 2016/17 este alumno o alumna está matriculado en el ____ curso de E.S.O./BACHILLERATO y su promoción depende del resultado de las pruebas extraordinarias de septiembre”.

Igualmente, este alumnado en el plazo contemplado en la Instrucción Quinta deberá cumplimentar el ANEXO I que acompaña a las presentes Instrucciones, como información complementaria a la que figura en la matrícula que realizó en el mes de julio. Dicho anexo deberá entregarlo en el centro, en el primer día hábil siguiente a aquél en que se le comunique el resultado de las pruebas extraordinarias, y la consecuente decisión sobre su promoción, para que sea incorporado al impreso en el que formalizó la matrícula.

Cuarta. Alumnado de cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

El alumnado matriculado durante el curso escolar 2016/17 en el cuarto curso de educación secundaria obligatoria y que no haya sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, una vez finalizada la evaluación ordinaria, deberá proceder del modo siguiente:

a) En el plazo del 1 al 10 de julio, deberá presentar, debidamente cumplimentado, el documento que como ANEXO II se adjunta a las presentes Instrucciones, y no deberá formalizar matrícula alguna en dicha etapa educativa en el plazo referido.

b) Una vez celebradas las pruebas extraordinarias de septiembre, el alumnado que repita el cuarto curso de educación secundaria obligatoria, deberá formalizar su matrícula (Anexo VI de la referida Orden de 24 de febrero de 2011) para este curso. La formalización de la matrícula deberá realizarla en el centro el primer día hábil siguiente a aquél en que se le comunique el resultado de las pruebas extraordinarias y la consecuente decisión sobre su promoción.

Si el alumno o alumna es propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrá formalizar la matrícula en la etapa de bachillerato.

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

Quinta. Matriculación en septiembre.

Antes del 9 de septiembre, los centros matricularán definitivamente al alumnado para el curso que corresponda, de acuerdo con las decisiones adoptadas por los equipos docentes y la normativa que sea de aplicación.

Sexta. Matriculación en colegios que imparten primero y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

El alumnado matriculado en el curso escolar 2016/17 en un colegio que imparte los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, se matriculará del 1 al 8 de junio.

No obstante, lo anterior, el alumnado del segundo curso de la educación secundaria obligatoria que promocione al tercer curso, una vez realizadas las pruebas extraordinarias del mes de septiembre, podrá formalizar su matrícula en el centro docente que le corresponda, en los dos días hábiles siguientes a aquél en que se le comunique el resultado de las citadas pruebas extraordinarias y la consecuente decisión sobre su promoción.

IV. CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

Séptima.

La certificación de matrícula en segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, en el período de junio, se realizará en el módulo Certificación de Matrícula del sistema de información Séneca. Una vez grabados los datos en la pantalla, se procederá a generar el documento de certificación, que debe ser firmado digitalmente por la persona que ejerce la dirección del centro.

Para el resto de enseñanzas y en todos los períodos, la persona que ejerce la dirección del centro firmará digitalmente el documento de certificación que se genera en el sistema de información Séneca, una vez grabados los datos. Se acompaña como ANEXO III a las presentes instrucciones las rutas de acceso a los documentos y los diferentes períodos para el proceso de certificación de matrícula, que deberán realizar los centros docentes.

V. CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Octava.

Los expedientes de solicitud de admisión y de matriculación del alumnado en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen la consideración de documentos de titularidad pública y forman parte del Patrimonio Documental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, por lo que los referidos centros estarán obligados a la pertinente custodia y conservación ordenada de

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

dichos documentos. Asimismo, los centros privados concertados están obligados a la custodia y conservación ordenada de todos aquellos documentos generados en relación al concierto educativo.

VI. DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES

Novena.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación informarán a los centros docentes, a los que sean de aplicación en el ámbito territorial de su competencia, de las actuaciones que éstos deben realizar en el sistema de información Séneca y, asimismo, velarán por su cumplimiento.

Sevilla, 23 de mayo de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS

Fdo.: Enrique Caro Guerra.

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

ANEXO I

1 DATOS DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
CENTRO EN QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO PROVISIONALMENTE EN E.S.O./BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18	LOCALIDAD	PROVINCIA

2 DATOS FAMILIARES	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1 (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA)	DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2	DNI/NIE

3 COMUNICACIÓN								
<p>Dicho alumno o alumna, a la vista de las calificaciones obtenidas en la prueba extraordinaria de evaluación y de la decisión adoptada en cuanto a su promoción de curso, se matricula en ___ curso de E.S.O./BACHILLERATO y solicita cursar las siguientes materias optativas:</p> <table border="1" style="width: 100%; height: 100px;"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>								

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En....., a..... de septiembre de 2017.</p> <p>EL ALUMNO O ALUMNA, SI ES MAYOR DE EDAD, O LA PERSONA GUARDADORA 1</p> <p>Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

ANEXO II

1 DATOS DEL ALUMNO/A		
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
CENTRO EN QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO EN 4º E.S.O. EN EL CURSO 2016/17	LOCALIDAD	PROVINCIA

2 DATOS FAMILIARES	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 1 (CON QUIEN CONVIVA EL ALUMNO/A Y TENGA ATRIBUIDA SU GUARDA Y CUSTODIA)	DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA GUARDADORA 2	DNI/NIE

3 COMUNICACIÓN
<p>Dicho alumno o alumna está pendiente del resultado de la prueba extraordinaria a realizar en septiembre para, en su caso, ser propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que, si no fuera propuesto para la expedición de dicho título, le manifiesta su deseo de que continúe escolarizado, durante el curso escolar 2017/18, en el 4º curso de la educación secundaria obligatoria en este centro.</p>

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En....., a..... de julio de 2017.</p> <p style="text-align: center;">EL ALUMNO O ALUMNA, SI ES MAYOR DE EDAD, O LA PERSONA GUARDADORA 1</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____

Código Seguro de verificación:6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	24/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

ANEXO III

El procedimiento de certificación de matrícula se realizará mediante los documentos correspondientes del sistema de información Séneca. Una vez grabados los datos, el centro docente generará el documento de certificación que corresponda. Dicho documento deberá ser **firmado digitalmente**, en los plazos que se indican.

La ruta de acceso a los documentos de Certificación de matrícula es: *Documentos/Centro/Certificación de matrícula/...*

CENTROS	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo	1 al 10 - <i>Certificación de matrícula de Infantil y Primaria (junio)</i>	_____	1 al 12 - <i>Certificación de matrícula de Infantil y Primaria (septiembre y noviembre)</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	4 al 8 - <i>Certificación de matrícula de Infantil y Primaria (septiembre y noviembre)</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>
Colegios de Educación Primaria				
Colegios de Educación Infantil y Primaria				
Colegios Públicos Rurales				
Centros de Convenio				
Centros Específico de Educación Especial (Públicos y Privados Concertados)	1 al 10 - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	_____	1 al 12 - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	4 al 8 - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial</i>
Institutos de Educación Secundaria	_____	1 al 13 - <i>Certificación de matrícula de IES</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	1 al 12 - <i>Certificación de matrícula de IES</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	4 al 8 - <i>Certificación de matrícula de IES</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>
Centros de Convenio				
Escuelas de Arte (Bachillerato)				
Centros Docentes Privados Concertados	1 al 10 (Infantil y Primaria) - <i>Certificación de matrícula en Centros Privados Concertados</i>	1 al 13 (ESO y Bachillerato) - <i>Certificación de matrícula en Centros Privados Concertados.</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	1 al 12 (todos los niveles) - <i>Certificación de matrícula en Centros Privados Concertados.</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>	4 al 8 - <i>Certificación de matrícula en Centros Privados Concertados.</i> - <i>Certificación de matrícula de Educación Especial.</i>

Código Seguro de verificación: 6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ENRIQUE CARO GUERRA

FECHA

24/05/2017

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==

PÁGINA

8/8



6UsLkeBQf6Ve1jE9bp4CGw==